

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“2.- CONTRATACIÓN.

2.7 Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato mixto de suministro de equipos audiovisuales y servicio de creación de experiencias de realidad virtual en el Museo del Agua de Palencia (Edusi).

Examinado el expediente técnico propuesto a los efectos de la contratación del contrato mixto de “*Suministro de equipos audiovisuales y servicio de creación de experiencias de realidad virtual en el Museo del Agua de Palencia*”, con un valor estimado de 99.173,55 € y teniendo en cuenta que:

1º.- Resulta precisa la contratación, en cumplimiento de las motivaciones de la Providencia de la Concejalía Delegada de cultura, Turismo y Fiestas, e informe de necesidad de los técnicos municipales.

2º.- Los requisitos a que habrá de ajustarse el contrato, se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactados al efecto.

3º.- En base a lo dispuesto en el art. 156 de la Ley 9/2017 LCSP, debe llevarse a cabo la adjudicación del contrato por procedimiento abierto.

4º.- A tenor de lo dispuesto en la disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, y decreto vigente de la Alcaldía-Presidencia de delegación de competencias, resulta órgano competente para acordar la presente contratación, la Junta de Gobierno Local.

No se aprecia en consecuencia obstáculo legal para que la Corporación dentro de la competencia que tiene atribuida pueda acordar la aprobación del Pliego de Condiciones para su contratación y la iniciación del procedimiento de adjudicación, sin perjuicio del informe preciso de la Intervención Municipal y la Secretaría General.

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resoluciones de la Alcaldía nº 4721 de 20 de junio de 2019, y de rectificación de errores n.º 4744, de 26 de junio de 2019, adopta el siguiente acuerdo:

Firma 1 de 2
Carlos Aizpuru Busto

Firma 2 de 2
Mario Simón Martín

Alcalde Presidente

18/12/2020

18/12/2020

Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	96f0699725524dfea3444fa967db0cbf001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



1º.- Aprobar el expediente contractual y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que deberán regir la adjudicación y servir de base al desarrollo del contrato (arts. 122 y 124 LCSP).

2º.- Iniciar la apertura del procedimiento abierto de adjudicación para que en el plazo de 15 días naturales puedan presentarse proposiciones, según especifica el art 156 LCSP. Y autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por el importe indicado en el Anexo I del PCAP.

Actuación cofinanciada por el Fondo F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España para el período de programación 2014-2020, dentro de la Estrategia D.U.S.I. "Ciudad de Palencia" 2014-2020.

No obstante con objeto de asegurar la disponibilidad presupuestaria de las aplicaciones con cargo a las cuales se autoriza el presente gasto, se posibilita la realización de ajustes del citado gasto autorizado a lo largo del proceso de licitación, en todo caso previo informe del Servicio Gestor y acorde con el inicio de la ejecución del contrato.”

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 18 de diciembre de 2020.

EL SECRETARIO GENERAL.-
Firmado electrónicamente por
D. Carlos Aizpuru Busto

Vº Bº
EL ALCALDE.-.
Firmado electrónicamente por
D. Mario Simón Martín

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	18/12/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	18/12/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 96f0699725524dfea3444fa967db0cbf001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -

